

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE**

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### Anuncio

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: La Verdosa, S.L.

Acuífero: Detrítico-05.

Destino del aprovechamiento: Artículo 12.1.6 del PHCT (Usos Recreativos). Riego por aspersión de jardín, riego por goteo de plantas ornamentales y árboles frutales, usos domésticos (excepto bebida) y llenado de piscina.

Caudal máximo concedido (l/s): 0,46.

Superficie regada (ha.): 0,8.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 4.646.

Potencia instalada (C.V.): 20.

Lugar, término municipal y provincia: Soto de Querada o Acicolla, Santa Cruz del Retamar (Toledo).

Título del derecho: Usos privativos por disposición legal, según lo establecido en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de octubre de 2000. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 11 de octubre de 2012 por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento tras la comprobación de las características del mismo.

Causa de extinción: Renuncia.

Referencia del expediente: E-0009/2014.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, avenida de Portugal, número 81, de Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid 31 de marzo de 2014.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

N.º I.-3489